



RESOLUCIÓN No. 905 DE 2017

Por la cual se reubicar a un Docente de aula del(a) I.E Guahibo Betoy - Sede Principal Jesús Emilio Jaramillo del Municipio de Tame al I.E Guahibo Betoy - Sede Gonzalo Jimenez de Quesada del Municipio de Tame.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que en el(a) I.E Guahibo Betoy - Sede Gonzalo Jimenez de Quesada del Municipio de Tame, Departamento de Arauca, existe vacante en el cargo de Docente de aula, por el proceso de reorganización interna propuesto por el Director Edgar Alberto Eraso Solarte y aprobada por las autoridades tradicionales.

Que por tal motivo, se hace necesario la reubicación de la docente ALCIRA VILLAMIZAR identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 37251762, quien se desempeña como Docente de aula en el nivel de Basica Primaria con nombramiento en Provisional Vacante Temporal, grado 2A en el Escalafón Nacional Docente de la I.E Guahibo Betoy - Sede Principal Jesús Emilio Jaramillo del Municipio de Tame, quien acepta el traslado hacia la I.E Guahibo Betoy - Sede Gonzalo Jimenez de Quesada del Municipio de Tame.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

Que el(a) Secretario de Educación Departamental autoriza la reubicación el(a) Señor(a) ALCIRA VILLAMIZAR, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 37251762, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Temporal, el(a) cual labora actualmente en la I.E Guahibo Betoy - Sede Principal Jesús Emilio Jaramillo del Municipio de Tame y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el(a) I.E Guahibo Betoy - Sede Gonzalo Jimenez de Quesada del Municipio de Tame.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

"Humanizando el Desarrollo"

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 905 - DE 2017

Por la cual se reubicar a un Docente de aula del(a) I.E Guahibo Betoy - Sede Principal Jesús Emilio Jaramillo del Municipio de Tame al I.E Guahibo Betoy - Sede Gonzalo Jimenez de Quesada del Municipio de Tame.

RESUELVE

Artículo Primero: Reubicar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), *ALCIRA VILLAMIZAR*, identificado(a) con cedula de ciudadanía No *37251762*, del cargo de *Docente de aula*, en el Nivel y/o área de desempeño de *Basica Primaria* del *I.E Guahibo Betoy - Sede Principal Jesús Emilio Jaramillo* del Municipio de *Tame*, a igual Cargo en la *I.E Guahibo Betoy - Sede Gonzalo Jimenez de Quesada*, del Municipio de *Tame*, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El *Docente de aula* que se reubica no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, **30 MAR 2017**

NELCY ORBLY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Dicto 248-27-03-2017

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Talento Humano SED

Revisó: María Isabel Linares Perales
Profesional Área Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED

Fecha de Elaboración: 29/03/2017.

"Humanizando el Desarrollo"